

Certifico Yo el liz^{do} Dⁿ Andres de Viqueza Benf^{do} de Prute
en la yglesia de el s^r Sⁿ Miguel de Neoyo de esta Villa de
Pinafidel como en el libro nuevo de baptizados de dha ygle
sia a folio cinquenta y quatro vuelta habe una Clausula de
el tenor siguiente =

Baup^{mo} de
Maria Ventura de la
Cruz Alvarez

En veinte y uno de julio de Mil Setecientos, y veinte y un
años yo el liz^{do} Dⁿ fernando de Albarer cura en la Parro
chial de esta Villa de Sⁿ Miguel de Neoyo de Pinafidel hize
los Exorcismos, puse el Santo oleo, y Chrisma, y baptize so
lennemente a Maria Ventura de la Cruz hija legitima
y de tercer Matrimonio de Dⁿ Jeronimo Alvarez Bustamante
Juez de Apelaciones de el Ex^{ca} S^r Duque de Sina, y de D^a
Alfonsa de Landazuri, y Echaburi de primer Matrimonio
natural de Ponte yglesia de Yturbia una de las Once, de que
se compone la noble Merindad de Durango en el Señorio
de Vizcaya, vecinos de esta Villa; nacio el dia Catorce de dho
mes, y año, diotela por abogada a nra Señora de el Rosario
fueron sus Padrinos el s^r Dⁿ Diego Alvarez Bustamante Alcal
de Ordinaria por el estado de viros Dalgo, y D^a Josepha Alva
rez Bustamante; fueron testigos Dⁿ Antonio Alvarez y Ma
nuel Garcia, y lo firme con dho Padrino = fernando de Albarer
Dⁿ Diego Alvarez de Bustamante =

Para q^{ue} Conste donde Conuenga, doi la pr^{ta}, Concuenda con
su Original, que queda en el archivo de dha yglesia, a que me refiero,
y la firmo en dha Villa viz^{do} tres, de mil setec^{tos}. y veinte y quatro años =

liz^{do} Andres de Viqueza

